

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **20 de octubre de 2011** comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo Lic. Adrián CANETO, asistido por Sandra CESAR, por la **ASOCIACIÓN BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco)**, representada en este acto por el Sergio PALAZZO Secretario General Adjunto Nacional, Andrés CASTILLO Secretario General Adjunto Alterno, Gustavo DIAZ Secretario de Acción Gremial, Carlos CISNEROS Secretario de Administración, José LUPIANO Secretario de FINANZAS, Liliana LAFAUCI Secretaria de Acción Social, Lisandro AGUIRREZABAL Secretario de Seccionales, Patricia RINALDI, Secretaria de Actas, Aldo ACOSTA Secretario de Relaciones Intersindicales, Walter REY Secretario de Organización y Capacitación Sindical, Eduardo BERROZPE Secretario de Prensa, Luis ORTEGA Secretario de Cultura, Stella Maris MENA Secretaria de Vivienda, Rosa SORSABURU Secretaria de Previsión, Carlos IRRERA Pro Secretario de Acción Gremial, Eduardo NEGRO Pro Secretario de Acción Social, Claudia ORMACHEA Pro Secretaria de Administración, Cristina MAINO Pro Secretaria de Finanzas, Juan PALLO Pro Secretario de Seccionales, Alejandra ESTOUP Secretaria Genral Seccional Buenos Aires, asistidos por el Dr. Francisco ROJAS y la **ASOCIACIÓN DE BANCOS de la ARGENTINA (ABA)**; representada por la Lic. María Elena DELIGIANNIS, y los Dres. Daniel AGUDO y Pablo PRINZO, por la otra parte, manifiestan en forma conjunta que han **ARRIBADO AL SIGUIENTE ACUERDO:**

**1. COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ**

Las partes acuerdan una compensación extraordinaria por única vez con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario", de carácter no remunerativo, para todos los trabajadores bancarios, consistente en una suma fija y total de pesos un mil (\$1000), la cuál será liquidada y abonada el día 4 de noviembre

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including names like Sergio Palazzo, Andrés Castillo, Gustavo Diaz, Carlos Cisneros, José Lupiano, Liliana Lafauci, Lisandro Aguirrezabal, Patricia Rinaldi, Aldo Acosta, Walter Rey, Eduardo Berrozpe, Luis Ortega, Stella Maris Mena, Rosa Sorsaburu, Carlos Irrera, Eduardo Negro, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Juan Pallo, Alejandra Estoup, Daniel Agudo, and Pablo Prinzo.]*

*[Handwritten signatures and initials of the representatives of the ASOCIACIÓN BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) and ASOCIACIÓN DE BANCOS de la ARGENTINA (ABA).]*

*[Handwritten signature of Lic. Adrián Caneto.]*  
Lic. Adrián Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de 2011. Idéntica suma, se abonará a todos los trabajadores que desarrollen tareas en los denominados "call center" -

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo de la compensación regulada en la presente cláusula la misma no será considerada para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, aporte solidario y/o cualquier otra referencia remunerativa. -

## 2. COMISION TECNICA INTEGRADA

Conforme los alcances del acta acuerdo salarial celebrado entre los representantes de ambos sectores el día 24 de mayo de 2011, la Comisión Técnica Integrada creada en la misma ya se encuentra trabajando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las partes acuerdan continuar realizando tratativas de manera directa, comprometiéndose a transmitir a la autoridad de aplicación acerca de los progresos que pudieran surgir de las mismas.

## 3. HOMOLOGACION

Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico. -----

ASOCIACION BANCARIA

ABA

Lic. Adrian Canales  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPTE.N° 1466.664/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **20 de octubre de 2011** comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo Lic. Adrián CANETO, asistido por Sandra CESAR, por la **ASOCIACIÓN BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco)**, representada en este acto por el Sergio PALAZZO Secretario General Adjunto Nacional, Andrés CASTILLO Secretario General Adjunto Alterno, Gustavo DIAZ Secretario de Acción Gremial, Carlos CISNEROS Secretario de Administración, José LUPIANO Secretario de FINANZAS, Liliana LAFAUCI Secretaria de Acción Social, Lisandro AGUIRREZABAL Secretario de Seccionales, Patricia RINALDI, Secretaria de Actas, Aldo ACOSTA Secretario de Relaciones Intersindicales, Walter REY Secretario de Organización y Capacitación Sindical, Eduardo BERROZPE Secretario de Prensa, Luis ORTEGA Secretario de Cultura, Stella Maris MENA Secretaria de Vivienda, Rosa SORSABURU Secretaria de Previsión, Carlos IRRERA Pro Secretario de Acción Gremial, Eduardo NEGRO Pro Secretario de Acción Social, Claudia ORMACHEA Pro Secretaria de Administración, Cristina MAINO Pro Secretaria de Finanzas, Juan PALLO Pro Secretario de Seccionales, Alejandra ESTOUP Secretaria Genral Seccional Buenos Aires, asistidos por el Dr. Francisco ROJAS y la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)** representada por el Dr. Mario DE MAGALHAES, por la otra parte, manifiestan en forma conjunta que han **ARRIBADO AL SIGUIENTE ACUERDO:**

**1. COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ**

Las partes acuerdan una compensación extraordinaria por única vez con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario", de carácter no remunerativo, para todos los trabajadores bancarios, consistente en una suma fija y total de pesos un mil (\$1000), la cuál será liquidada y abonada el día 4 de noviembre



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de 2011. Identica suma se abonara a todos los trabajadores bancarios que desarrollen tareas en los denominados call center-----

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo de la compensación regulada en la presente cláusula la misma no será considerada para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, aporte solidario y/o cualquier otra referencia remunerativa.-----

Se considerara la situación de aquellas entidades con dificultades para el pago de la suma acordada y que soliciten a la Asociación Bancaria en forma expresa y por razones fundadas.-----

### 2. COMISION TECNICA INTEGRADA

Conforme los alcances del acta acuerdo salarial celebrado entre los representantes de ambos sectores el día 24 de mayo de 2011, la Comisión Técnica Integrada creada en la misma ya se encuentra trabajando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las partes acuerdan continuar realizando tratativas de manera directa, comprometiéndose a transmitir a la autoridad de aplicación acerca de los progresos que pudieran surgir de las mismas.

### 3. HOMOLOGACION

Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico-----

ASOCIACION BANCARIA

ABAPPRA

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Cecilia']*

*[Handwritten signatures of the Association of Banks (ASOCIACION BANCARIA) and ABAPPRA]*

*[Handwritten signature: LIC. Adrian Canete]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPTE.N° 1466.664/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **20 de octubre de 2011** comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo Lic. Adrián CANETO, asistido por Sandra CESAR, por la **ASOCIACIÓN BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco)**, representada en este acto por el Sergio PALAZZO Secretario General Adjunto Nacional, Andrés CASTILLO Secretario General Adjunto Alterno, Gustavo DIAZ Secretario de Acción Gremial, Carlos CISNEROS Secretario de Administración, José LUPIANO Secretario de FINANZAS, Liliana LAFAUCI Secretaria de Acción Social, Lisandro AGUIRREZABAL Secretario de Seccionales, Patricia RINALDI, Secretaria de Actas, Aldo ACOSTA Secretario de Relaciones Intersindicales, Walter REY Secretario de Organización y Capacitación Sindical, Eduardo BERROZPE Secretario de Prensa, Luis ORTEGA Secretario de Cultura, Stella Maris MENA Secretaria de Vivienda, Rosa SORSABURU Secretaria de Previsión, Carlos IRRERA Pro Secretario de Acción Gremial, Eduardo NEGRO Pro Secretario de Acción Social, Claudia ORMACHEA Pro Secretaria de Administración, Cristina MAINO Pro Secretaria de Finanzas, Juan PALLO Pro Secretario de Seccionales, Alejandra ESTOUP Secretaria General Seccional Buenos Aires, asistidos por el Dr. Francisco ROJAS y la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINA (ADEBA)**; representada por el dr. Norberto PERUZZOTTI, Dra. Cristina EHBRECHT, Dr. Hernán CROSETTI, Dr. Sergio PATRON COSTAS y lic. Humberto CANOSA y por la cámara **ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** el Dr. Hugo FLORES LAZDIN, por la otra parte, manifiestan en forma conjunta que han **ARRIBADO AL SIGUIENTE ACUERDO**:

**1. COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ**

Las partes acuerdan una compensación extraordinaria por única vez con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario", de carácter no remunerativo para todos los trabajadores bancarios, consistente en una suma fija y

Lic. Adrián Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

total de pesos ún mil' (\$1000), la cuál será liquidada y abonada el día 4 de noviembre de 2011. Idéntica suma, se abonará a todos los trabajadores que desarrollen tareas en los denominados "call center".-

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo de la compensación regulada en la presente cláusula la misma no será considerada para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, aporte solidario y/o cualquier otra referencia remunerativa.-

## 2. COMISION TECNICA INTEGRADA

Conforme los alcances del acta acuerdo salarial celebrado entre los representantes de ambos sectores el día 24 de mayo de 2011, la Comisión Técnica Integrada creada en la misma ya se encuentra trabajando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las partes acuerdan continuar realizando tratativas de manera directa, comprometiéndose a transmitir a la autoridad de aplicación acerca de los progresos que pudieran surgir de las mismas.

## 3. HOMOLOGACION

Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico.

BANCARIA

ADEBA

ABE

L.º Adrián Caneto  
Subsecretario Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social